



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Enero de 2025



VISTO:

El Expediente N° 2025-0005263, que contiene la solicitud recibida el 31 de enero de 2025, presentada por **doña EDA SOBREVILLA ZEVALLOS**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta poder de fecha 30 de enero de 2025, **doña EDA SOBREVILLA ZEVALLOS**, con DNI N° 10060677, y domicilio en calle Arequipa N° 520, Urb. Santa Patricia 2da etapa, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, autoriza a **Ismael Roberto Valdez Carhuapuma**, identificado con DNI N° 08151065, domiciliado en Jr. Los Topacios N° 362, Dpto. 202 - Urb. Balconcillo, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue su madre, **doña NORA ZENAIDA ZEVALLOS RIVADENEYRA DE SOBREVILLA**, con DNI N° 10320972, quien falleció el día 30 de enero de 2025 a las 10:00 horas en: domicilio, Jr. Huron N° 240, Rinconada, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, procedimiento a realizarse en OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, el cual señala taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** en concordancia con el Artículo 43° del D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento: N° 347500018, emitida el 27 de enero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

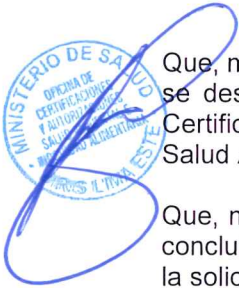
Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto del 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de Enero de 2025



Que, mediante Resolución Directoral N°303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N°000526-2025-OCA-DIRIS-LE**, de fecha 31 de Enero de 2025, se ha concluido la atención procedente del expediente TUPA con registro N°2025-0005263, que contiene la solicitud recibida el 31 de enero de 2025, presentada por **doña EDA SOBREVILLA ZEVALLOS**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de acuerdo a lo establecido en el D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA - Decreto Supremo N°001-2016-SA. y su modificatoria- Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA y;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, la Ley N° 26298, y Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** a **doña EDA SOBREVILLA ZEVALLOS** con DNI N° 10060677, y domicilio en calle Arequipa N° 520, Urb. Santa Patricia 2da etapa, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** de quien en vida fue su madre, **doña NORA ZENAIDA ZEVALLOS RIVADENEYRA DE SOBREVILLA**, con DNI N° 10320972, quien falleció el día 30 de enero de 2025, procedimiento a realizarse en OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima.
2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Crematorio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, conforme a Ley, así como realizar su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

M.G. DR. WILLY JOSE ORLANDO VERGARA
C.B.P. 3266 INBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria